

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia y, en desarrollo de esta función, opera y comercializa su producto principal, la Lotería de Medellín; igualmente, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes en todo el departamento y, a través de la Sociedad de Capital Público Departamental, concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se realicen en el territorio departamental. En cumplimiento de su misión institucional, la Subgerencia Financiera es responsable de la gestión de las actividades contables, presupuestales, financieras y administrativas de la entidad, así como de garantizar el adecuado uso, conservación y mantenimiento de sus bienes e instalaciones.

En desarrollo de estas funciones, debe velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Medellín, incluyendo edificios, vehículos, muebles y enseres, equipos eléctricos, electrónicos y de comunicaciones, elementos de dotación, dineros, títulos valores y, en general, todos aquellos bienes o documentos representativos de valor económico, así como los bienes recibidos bajo custodia, tenencia, administración o control. Asimismo, debe procurar la protección patrimonial derivada de la gestión de los servidores públicos en el manejo de los recursos institucionales, la cobertura de los riesgos que puedan afectar a terceros dentro de las instalaciones de la entidad y la protección de la vida e integridad de los servidores públicos que laboran para la misma.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"; así como en el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se contempla que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país", Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la cual regula las faltas gravísimas en el artículo 57 numeral 13, de los servidores públicos donde señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Adicionalmente, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal D del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad: "Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Establece la norma descrita que *"se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos".

Así, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos,

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos, por pólizas de seguros o, por un fondo especial constituido para tal fin.

El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los intermediarios de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales la Lotería de Medellín.

Para cumplir con la adecuada contratación de las pólizas a que se ha hecho alusión, se requieren conocimientos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de mercado especializados en materia de seguros y riesgos, con los que no cuentan los funcionarios de la Lotería de Medellín, por lo que se hace necesaria la contratación de un intermediario de seguros que satisfaga la necesidad planteada, garantice la adopción de medidas oportunas y técnicamente seguras y viables para transferir y administrar los riesgos que se presentan en la gestión y custodia de los bienes e intereses de la entidad.

Dada la alta complejidad técnica que reviste la estructuración de un programa integral de seguros estatales, la variedad de los ramos requeridos, la volatilidad de las tasas del mercado asegurador y la rigurosidad requerida para el trámite de reclamaciones por siniestralidad, la Subgerencia Financiera de la Lotería de Medellín no cuenta con la estructura operativa exclusiva para la administración directa de dichos riesgos.

Por todas las consideraciones anteriores, y para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que la Lotería de Medellín, contrate un intermediario de seguros que realice un adecuado estudio de los diferentes riesgos e intereses expuestos la Lotería de Medellín, de los impactos y pérdidas máximas probables y recomendar un programa de seguro que proteja a la Entidad del impacto económico o de cualquier orden, derivado de la materialización de alguno de los riesgos a los que se encuentra expuesta. Este intermediario debe contar con experiencia y conocimientos especiales en materia de seguros, así como con la infraestructura técnica, operativa y financiera para establecer los criterios generales que permitan la estructuración definitiva de dicho programa. Asimismo, deberá apoyar y asesorar a la entidad en la estructura de los procesos de contratación, establecer las necesidades y condiciones de riesgo y sus coberturas, elaborar los estudios de nuevas tarifas, coadyuvar en la gestión para la expedición oportuna de las pólizas y apoyar en el trámite de las reclamaciones de siniestros ante las compañías aseguradoras.

Por tanto, se hace indispensable contar con la asesoría, gestión y soporte de un intermediario de seguros legalmente autorizado por la Superintendencia Financiera, garantizando un acompañamiento experto bajo el principio de eficiencia administrativa.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios de intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

2.1 ALCANCE

Los proponentes deberán presentar una oferta integral que garantice la selección de la entidad aseguradora que ofrezca las condiciones más favorables para la Lotería de Medellín, tanto en términos de cobertura, oportunidad, calidad del servicio y costo-beneficio, como en el respaldo técnico y operativo requerido para la adecuada administración de los riesgos institucionales.

Asimismo, deberán acreditar la capacidad de brindar un servicio de atención y acompañamiento permanente durante toda la ejecución contractual, proporcionando asesoría especializada y oportuna a la Lotería de Medellín en las etapas de planeación, contratación, administración, seguimiento, renovación y negociación de los programas de seguros requeridos por la Entidad. Este acompañamiento deberá incluir el análisis técnico de riesgos, la evaluación de coberturas, la formulación de recomendaciones para la mitigación de riesgos, la atención de consultas en tiempo real y la capacitación de los funcionarios designados en aspectos relacionados con el manejo y administración de las pólizas.

Para el cumplimiento de lo anterior, los proponentes podrán realizar visitas técnicas a las instalaciones de la Lotería de Medellín, con el fin de conocer de manera directa las condiciones de operación de la Entidad, identificar y evaluar los riesgos existentes, revisar los programas de seguros actualmente vigentes, analizar las coberturas contratadas y formular recomendaciones orientadas a optimizar la protección patrimonial, financiera y operativa de la organización.

Esta gestión deberá desarrollarse bajo criterios de oportunidad, eficiencia, transparencia y buenas prácticas del mercado asegurador, procurando en todo momento la adecuada protección de los intereses de la Lotería de Medellín.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente al cual sea adjudicada la invitación privada se obliga para con la Lotería de Medellín a prestar los siguientes servicios:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Lotería de Medellín, examinar sus condiciones de riesgo y asesorar en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la en la definición técnica de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.
2. Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros, examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

3. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulte favorecida en el proceso de selección objetiva que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
4. Asesorar sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
7. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
8. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos.
10. Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.
11. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
12. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.
13. Informar mensualmente al supervisor del contrato sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.
14. Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

15. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.

16. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja La lotería de Medellín, a través de sistemas de información que le garanticen información confiable a la Entidad.

17. Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.

18. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

19. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

20. Intermediar para la contratación de los siguientes seguros, tomados del programa actual de seguros de la Lotería de Medellín, sin perjuicio que se requieran seguros adicionales en el desarrollo del contrato celebrado con posterioridad en la ejecución del proceso contractual.

GRUPO No	RAMO
1	Todo riesgo daño material
	Responsabilidad civil extracontractual
	Manejo global entidades estatales
	Incendio deudores
	Transporte de Valores
2	Infidelidad y Riesgos Financieros
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
4	Vida grupo funcionarios
	Vida grupo deudores
	Accidentes personales
5	Exequias

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la LOTERÍA DE MEDELLÍN bajo su responsabilidad, tenencia y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

*Protege los bienes asegurados frente a **daños materiales**, ocasionados de manera accidental, súbita e imprevista dentro del sitio donde se esté ejecutando; y eventos de la naturaleza.*

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la LOTERÍA DE MEDELLÍN con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades, en el territorio nacional.

Ampara perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros. Su cobertura se extiende a daño emergente, lucro cesante y daño extrapatrimonial. Aplica para daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales.

- SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES: Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados o funcionarios determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos.

- SEGURO DE INCENDIO DEUDORES: Esta póliza ampara las pérdidas o daños que sufran los inmuebles entregados en garantía por como respaldo de los créditos otorgados por la LOTERÍA DE MEDELLÍN bajo los riesgos de Incendio y/o rayo, explosión, anegación, daños por agua; extended coverage; huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos; terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como pero no limitado a: ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de las aguas y enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, y los daños consecuenciales originados por tales fenómenos.

- SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: Amparar el patrimonio de la Entidad por pérdidas y/o daños a los bienes propios y no propios por los cuales la LOTERÍA DE MEDELLÍN sea responsable, incluyendo dinero en todas sus formas y denominaciones, títulos reales o virtuales y títulos valores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta la Entidad en el giro normal de su actividad, por empleados o terceros o en complicidad con éstos.

Se protejan contra los actos deshonestos que vulneren la confianza depositada en cualquiera de sus empleados.

- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES: El objeto de esta póliza consiste en amparar todos los bienes que sean movilizados a nombre o por cuenta de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, desde el momento en que queden bajo responsabilidad de la Entidad; cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales y Pérdidas que sufran los bienes asegurados durante su transporte por cualquier causa no excluida expresamente, incluyendo: motín, asonada, huelga, o en general

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

conmociones populares de cualquier clase, actos mal intencionados de terceros.

El transporte de efectivo y títulos valores es una actividad que implica un alto riesgo.

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS O POLIZAS DE PERDIDAS FISCALES Y GASTOS DE DEFENSA: Ampara la Responsabilidad Civil de los Servidores públicos con ocasión de los detrimentos patrimoniales sufridos por la Entidad Tomadora o terceros, causados como consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios que tenga la calidad de Servidores Públicos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos, o la Pérdida Fiscal sufrida por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, como consecuencia de los actos correctos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o penal realizados por los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza en el desempeño del cargo asegurado.

Gastos y costos judiciales por honorarios profesionales de abogados, en que incurran los servidores públicos asegurados, para la defensa dentro de los procesos civiles, contenciosos administrativos, disciplinarios, penales, responsabilidad fiscal o indisciplina fiscal y en general cualquier tipo de investigación adelantada por un organismo oficial en contra de estos.

Con este seguro, se ampara el detrimento patrimonial del funcionario por perjuicios que cause a la entidad estatal o a terceros.

- VIDA GRUPO FUNCIONARIOS: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

- VIDA GRUPO DEUDORES: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los empleados de la LOTERÍA DE MEDELLÍN que tengan créditos otorgados (grupo asegurado) hasta por el saldo del crédito reportado.

- ACCIDENTES PERSONALES: Ampara contra el riesgo de muerte accidental, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

- EXEQUIAS: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos:

La propuesta total se tendrá como la que se refiera a todos los cinco (5) grupos objeto de la presente invitación privada.

21. Presentar cronograma para la entrega de los siguientes productos, necesarios para la toma de decisiones en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso contractual:

ITEM	PRODUCTO
------	----------

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1	Actualización del estudio de riesgo del 100% de los bienes inmuebles de la Lotería de Medellín. Dentro de dicho estudio el proponente seleccionado deberá actualizar la base de datos sobre el grado de vulnerabilidad del riesgo, riesgo de incendio, riesgo de inundación, abnegación, severidad en daños por sismos e instalaciones adecuadas.
2	Capacitación a los funcionarios públicos de la entidad sobre de responsabilidades civil servidores públicos.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

4. OBLIGACIONES

a. Obligaciones contratista

- a) La obligación de lealtad con el cliente y con terceros, que entre otras cosas supone obrar con transparencia y discreción, respetando los intereses del otro y evitando inducirlo a engaño.
- b) La obligación de obrar fielmente, entendida como la necesidad de ejecutar el contrato en su totalidad, a tiempo y de la mejor manera posible, es decir, como un buen profesional y conforme a la denominada lex artis.
- c) Las obligaciones de información y de consejo, que pesan con mayor rigor sobre los profesionales cuando su contraparte es un sujeto no profesional.
- d) La obligación de cooperación, que supone un clima armonioso, cordial y apacible de confianza recíproca entre las partes de la relación profesional.
- e) La obligación de confidencialidad, que exige guardar la reserva sobre las informaciones y conocimientos a los que se ha tenido acceso durante la negociación y la ejecución del contrato.
- f) Las obligaciones de seguridad, que supone cuidar la integridad de las personas y de las cosas con las que el profesional tiene contacto, especialmente cuando éstas se exponen a determinados riesgos.

b. Obligaciones contratantes

- a) Aprobar oportunamente las garantías.
- b) Suscribir el acta de inicio.
- c) Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

e) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.

f) Informar oportunamente de los pagos elaborados a las aseguradoras, para el control de la cartera.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 28 del Manual de Contratación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes –SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.
- Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
- La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

PARÁGRAFO. Los objetos señalados en los literales b y c, se podrán desagregar de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el Artículo 38 del Manual de Contratación, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 38. CONTRATACIÓN DIRECTA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Invitación Privada.

Con fundamento en el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 002 de 2019 y modificado por el Acuerdo 003 de 2022, así como en el régimen jurídico aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, es jurídicamente viable sostener que la invitación privada constituye la modalidad ordinaria o regla general de selección para una parte significativa de la contratación de la entidad, por cuanto permite armonizar la naturaleza comercial de la Lotería con los principios de transparencia, selección objetiva, economía y pluralidad de oferentes.

La utilización preferente de la invitación privada encuentra sustento en que esta modalidad permite materializar de manera efectiva los principios de la contratación pública, especialmente:

- Transparencia,** porque la entidad define previamente reglas objetivas de participación, criterios de evaluación y procedimientos verificables que garantizan la igualdad de trato para los proponentes invitados.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

2. **Pluralidad de oferentes**, en la medida en que la invitación se dirige a varios potenciales proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, promoviendo la concurrencia y la comparación de ofertas en condiciones de competencia.
3. **Selección objetiva**, ya que la escogencia del contratista se efectúa con base en factores técnicos, jurídicos, financieros y económicos previamente establecidos, evitando decisiones discrecionales.
4. **Economía y eficiencia administrativa**, debido a que, tratándose de una empresa que participa en actividades comerciales, la invitación privada permite obtener procesos más ágiles sin sacrificar la competencia entre oferentes ni los controles propios de la contratación estatal.

Así mismo, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han señalado reiteradamente que, aun cuando las Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuenten con un régimen contractual especial, deben garantizar en sus procesos contractuales los principios de transparencia, igualdad, moralidad, selección objetiva y libre concurrencia. La invitación privada constituye una herramienta idónea para hacer efectivos dichos principios dentro de la dinámica empresarial propia de la entidad.

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 002 de 2019 y modificado por el Acuerdo 003 de 2022, la Lotería de Medellín adoptó la modalidad de Invitación Privada como uno de los mecanismos ordinarios de selección de contratistas para aquellos negocios jurídicos que se encuentren dentro de los rangos de cuantía y condiciones definidos en el Manual de Contratación. Esta modalidad garantiza la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes, toda vez que permite convocar a varios proveedores del mercado para que presenten propuestas en condiciones de libre competencia, posibilitando la comparación objetiva de las ofertas y la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad. En consecuencia, la Invitación Privada constituye un mecanismo que equilibra la naturaleza comercial y competitiva de la Lotería de Medellín con los principios constitucionales de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Lotería de Medellín corresponde a una Consultoría, artículo 43° del Acuerdo 05 de 2018 (Manual Interno de Contratación de la Entidad), que remiten al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Título 1 Capítulo 2 sección 1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección y demás normatividad que lo modifique o reglamente y las demás normas sobre la materia que complementen, modifiquen o reglamenten.

ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se registrarán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato que se pretende celebrar en el cual no se compromete recurso alguno de la entidad, no resulta procedente la realización de estudios de precios del mercado para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Para el presente proceso no se requiere presupuesto oficial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio. Los intermediarios de seguros devengan las comisiones que, de acuerdo con lo determinado por la ley y la costumbre mercantil, se les está reconociendo en el mercado asegurador por su labor de intermediación. Estas comisiones las pagará en su totalidad la compañía aseguradora en los porcentajes y períodos convenidos con el intermediario sobre las primas de los seguros que gestione ante ella; es decir que en el contrato resultante no se incluirá cuantía alguna por estos conceptos dada la modalidad del servicio a contratar.

Por lo anterior, la Lotería de Medellín no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

7. CDP

N/A

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE POSTERIORMENTE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

8.1. Proponentes elegibles y capacidad de contratación disponible

Este proceso de selección, y por ende la posterior celebración del contrato, está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que se presenten en forma individual o en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que se encuentren inscritos en Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, inscritas de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y que a la fecha de apertura no estén incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley para contratar con el Estado.

8.2 Consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura

En la presente convocatoria se permite la participación de consorcios, de uniones temporales y/o promesa de sociedad futura al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7º) de la ley 80 de 1993, los cuales se regirán por las disposiciones previstas en dicha ley y sus reglamentaciones.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de promesa de sociedad futura, Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Lotería de Medellín, a través de una carta de presentación de la Constitución del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

REQUISITOS HABILITANTES

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

De acuerdo con lo establecido en el literal d, artículo 29 del Manual de Contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso. Para el efecto el proponente deberá presentar ante la Lotería de Medellín, los siguientes documentos, cumpliendo con los requisitos descritos:

- a. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal (documento anexo).
- b. Cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- c. Certificado de existencia y representación Legal si es persona jurídica o registro mercantil si es persona natural, expedido con no más de un (01) mes antes del cierre del proceso de contratación, en el cual deberán estar expresadas claramente las facultades del representante legal.

Para proponentes extranjeros:

Documento o poder mediante el cual se acredite la Constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

Documento actual de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social y Domicilio Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículos 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º numerales 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

- d. Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.
- e. Presentar Registro Único de Proponentes expedido con no más de un (01) mes antes del cierre del proceso de contratación. Las personas naturales y jurídicas establecidas en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción (Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

f. Autorización del órgano social, si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

g. Acta de constitución del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, cumpliendo los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993.

h. Encontrarse a paz y salvo a la fecha de iniciación del proceso de contratación en sus obligaciones con el sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados. Este requisito se acreditará con certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal si es del caso. En el evento en que la acreditación la expida el revisor fiscal, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional de contador público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

i. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación a nombre del representante legal y la persona jurídica; o de la persona natural cuando sea este el evento.

j. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República en el marco de lo establecido por la Ley 610 de 2000.

k. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa que representa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

l. Certificado REDAM, la oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

m. Verificación de antecedentes judiciales, la Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registra antecedentes judiciales.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

n. Certificado del registro nacional de medidas correctivas, conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, para el representante legal de la persona jurídica a la que representan.

o. Certificado (SGSST), el proponente, cuando le sea aplicable de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificado expedido por su ARL o documento equivalente que demuestre su cumplimiento. En el caso de personas naturales sin trabajadores a cargo, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones en materia de riesgos laborales que le sean exigibles.

CAPACIDAD TECNICA. El proponente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, en la clasificación del Clasificador de Bienes Obras y Servicios de las Naciones Unidas, en los códigos que a continuación se relacionan; acreditando que ha ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas en una cuantía no inferior a 300 (SMMLV), información que se verificará de lo reportado en el registro único de proponentes y en certificaciones aportadas expedidas por contratantes públicos y/o privados o por aseguradoras. En lo que se refiere a certificaciones se tendrá como referencia para calcular la cuantía descrita el valor referenciado como prima de seguros expedidos. (La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

El proponente deberá acreditar que se encuentra facultado para promocionar, ofrecer y comercializar los productos de: póliza de vida, póliza de vida grupo, póliza seguro de automóviles, póliza manejo oficial, póliza responsabilidad civil general, póliza todo riesgo daños materiales estatales, póliza todo riesgo maquinaria y equipos, póliza responsabilidad civil servidores públicos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, póliza de infidelidad y riesgos financieros.

El proponente como persona natural y/o jurídica, deberá acreditar la prestación del servicio de intermediación y/o de asesoría de seguros durante al menos cinco (05) años.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de experiencia de cinco (05) años.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Para acreditar esta experiencia se debe presentar la certificación de la expedición de la clave como intermediario y/o el certificado de vinculación como intermediario, y/o certificado laboral de la compañía aseguradora y/o corredora de seguros y/o agencia de seguros.

Esta experiencia de cinco (05) años se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual y contar con la suficiente trayectoria para llevar a cabo la actividad que satisfaga los requerimientos de la entidad

Se requiere que el proponente acredite la experiencia de tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, como intermediario y/o asesor de seguros, realizados que requiere contratar la Lotería de Medellín los cuales se detallan a continuación:

- VG: Póliza de vida grupo alcalde, concejales y personero.
- VG: Póliza de vida grupo (Trabajadores Oficiales y Cuerpo de Bomberos).
- AU: Póliza seguro de automóviles.
- MO: Póliza manejo oficial.
- RCEGRAL: Póliza responsabilidad civil general.
- TROMEST: Póliza todo riesgo daños materiales estatales.
- TRME: Póliza todo riesgo maquinaria y equipos.
- RCSP: Póliza responsabilidad civil servidores públicos.
- SOAT: Seguro obligatorio accidentes de tránsito.
- RF: Póliza de infidelidad y riesgos financieros.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio, acta de liquidación o certificados de contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos

No obstante, lo anterior, cada contrato deberá evidenciar el cubrimiento de mínimo 3 de los ramos que se mencionan anteriormente.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento a la experiencia exigida.

p. Certificado vigente de inscripción ante la Superintendencia Financiera. Este documento no puede tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha del cierre.

q. Certificación o certificaciones que permitan acreditar la capacidad técnica y/o certificación exigida en la circular 050 de 2015 expedida por la Superfinanciera de Colombia en por lo menos dos compañías de seguros en cualquier curso o programa relacionado con los seguros.

r. Acreditar mínimo un (1) contrato de intermediación con aseguradora que le faculte con clave activa.

• CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros de cada entidad o empresa proponente, con corte a diciembre 31 de 2025, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicadores de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo corriente y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a uno punto ocho (1.8)

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Pasivo Corriente

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al Cincuenta y Cinco por ciento (55%).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3 o indeterminado.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Neta sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad Neta por cada peso invertido en el patrimonio.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al quince por ciento (15%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Neta sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez por ciento (10%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los proponentes

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

i) Presentar garantía de seriedad de la oferta por un monto del 5% del presupuesto oficial destinado para la contratación de seguros en la presente anualidad, con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

j) La propuesta deberá acompañarse con cronograma para la entrega de los siguientes productos, necesarios para la toma de decisiones en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso contractual:

ITEM	PRODUCTO
1	Actualización del estudio de riesgo del 100% de los bienes inmuebles de la Lotería de Medellín. Dentro de dicho estudio el proponente seleccionado deberá actualizar la base de datos sobre el grado de vulnerabilidad del riesgo, riesgo de incendio, riesgo de inundación, abnegación, severidad en daños por sismos e instalaciones adecuadas.
2	Capacitación a los funcionarios públicos de la entidad sobre de responsabilidades civil servidores públicos.

DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

Los documentos que debe contener la propuesta técnica son aquellos que se relacionan en el Anexo 1:

Anexo 1: "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA"

Junto con este anexo se debe presentar la siguiente información:

- Certificados y/o contratos relacionados en el Anexo 1, expedidos por personas públicas o privadas donde conste que el proponente ha prestado los servicios de intermediación y asesoría para la contratación de seguros, para verificar la experiencia del proponente, del equipo de trabajo y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
- Actas de grado y/o certificaciones de estudios realizados, relacionados en el Anexo 1, del personal profesional propuesto, con el objeto de verificar la formación académica equipo de trabajo.
- Hojas de vida de todo el personal propuesto que intervendrá en la ejecución de los trabajos, indicando entre otros aspectos, los estudios realizados, la experiencia laboral general y la experiencia específica en trabajos similares.

La persona natural o jurídica deberá además acreditar que cuenta con la siguiente capacidad técnica y un equipo de trabajo con dedicación y disponibilidad permanente para la ejecución del contrato, así:

- (1) un abogado especialista en el área de responsabilidad civil o comercial con tres (3) años o más como especialista en las áreas requeridas.
- (1) un auxiliar operativo y/o técnico para el manejo y trámite de las pólizas de seguros relacionados con el objeto del contrato con más de dos (2) años de experiencia en las labores de seguros.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Los proponentes deberán aportar los certificados de experiencia del personal a ofertar junto con la hoja de vida y la carta de compromiso de desempeñarse en el contrato resultante del presente proceso contractual.

- Cronograma para la entrega de los siguientes productos, necesarios para la toma de decisiones en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso contractual:

ITEM	PRODUCTO
1	Actualización del estudio de riesgo del 100% de los bienes inmuebles de la Lotería de Medellín. Dentro de dicho estudio el proponente seleccionado deberá actualizar la base de datos sobre el grado de vulnerabilidad del riesgo, riesgo de incendio, riesgo de inundación, abnegación, severidad en daños por sismos e instalaciones adecuadas.
2	Capacitación a los funcionarios públicos de la entidad sobre de responsabilidades civil servidores públicos.

- Certificado de inscripción y autorización como Intermediario de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en su defecto, certificado expedido por Compañías de Seguros legalmente constituidas y autorizadas que acredite su idoneidad como intermediario para ejercer dicha actividad.
- Certificaciones que permitan acreditar que el proponente se encuentra facultado para promocionar, ofrecer y comercializar los productos de: póliza de vida, póliza de vida grupo, póliza seguro de automóviles, póliza manejo oficial, póliza responsabilidad civil general, póliza todo riesgo daños materiales estatales, póliza todo riesgo maquinaria y equipos, póliza responsabilidad civil servidores públicos, seguro obligatorio accidentes de tránsito, póliza de infidelidad y riesgos financieros.

FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La Lotería de Medellín realizará la calificación de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias del documento de invitación a contratar, los puntajes para cada uno de los proponentes.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación y dentro de los rangos de ponderación establecidos, así:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia específica del proponente	600 puntos
Formación académica equipo de trabajo	200 puntos
Experiencia del equipo de trabajo	200 puntos
Total	1.000 puntos

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

a. Experiencia específica del proponente: 600 puntos:

Experiencia Especifica del Proponente	Puntaje
Experiencia en el manejo de ramos	300
Experiencia en el manejo de prevención de pérdidas	150
Atención de siniestros	150
TOTAL	600

- Experiencia en el manejo de ramos: 300 puntos

Para obtener la puntuación deberá presentar certificaciones expedidas por clientes del sector público o aseguradoras, relacionadas con el manejo de programas de seguros ejecutados a partir de su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, cuyas vigencias técnicas del programa de seguros cuenten con un monto de primas, no inferior a cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), sumadas todas las certificaciones.

Las respectivas certificaciones deben indicar la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Fecha de suscripción de la cesión en caso de que el contrato haya sido cedido).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Ramos.
- Vigencia de las pólizas mínimo seis meses.
- Primas.

Por cada certificación que cumpla los requisitos exigidos se asignarán 50 puntos, hasta un máximo de trescientos puntos.

En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos.

Las certificaciones cuya intermediación se realizó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante para verificar que supere la suma señalada en el presente numeral.

- Experiencia en el manejo de prevención de pérdidas: 150 puntos.

Para obtener la puntuación deberá presentar certificaciones expedidas por clientes del sector público y privado, relacionadas con el manejo en prevención de pérdidas en la realización las actividades relacionadas con visitas de inspección, presentación de informes, entrega de manuales, estudio de riesgos, seguimiento a recomendaciones o capacitaciones, en programas de seguros ejecutados a

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1.
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

partir del su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, cuyas vigencias técnicas del programa de seguros manejado cuente con un monto de primas no inferior a doscientos millones de pesos (\$200.000.000), de los ramos requeridos por la Lotería de Medellín.

Por cada certificación que cumpla los requisitos exigidos se asignarán 50 puntos, hasta un máximo de ciento cincuenta puntos.

Nota: Se admiten certificaciones de contratos en ejecución, siempre y cuando certifiquen vigencias técnicas terminadas dentro del periodo y valor exigido, y solo se considerará una vigencia técnica terminada por cliente certificado.

En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Atención de siniestros: 150 puntos.**

Puntuará quien presente dos (2) certificaciones expedidas por clientes o compañías de seguro a quienes se les haya atendido de manera eficiente siniestros iguales o superiores a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) considerados, a partir de su constitución, a la fecha de cierre de este proceso, en cualquiera de los ramos de la Lotería de Medellín.

Por cada certificación adicional de finiquitos independiente del valor se asignarán 50 puntos, hasta un máximo de ciento cincuenta puntos.

En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación.

b. Formación académica del equipo de trabajo: 200 puntos

La formación académica del equipo de trabajo se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del contrato.

El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de trabajo la información que se encuentra en el anexo 1.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 200.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Un (1) profesional – abogado – coordinador, especialista.	150
(1) un auxiliar operativo y/o técnico para el manejo y trámite de las pólizas	50
Total	200

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En lo que se corresponde con la valoración de la formación se calificará atendiendo la siguiente tabla:

NIVEL DE FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE
Profesional – Abogado	100
Especialista en derecho administrativo, contratación estatal, riesgo, seguros y/o en responsabilidad civil y del estado.	50
Auxiliar administrativo y/o técnico	50
Total	200

c. Experiencia del equipo de trabajo: 200 puntos

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 1. A esta evaluación se le asigna un máximo de 200 puntos.

La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Profesional – Abogado – Coordinador	150
Auxiliar administrativo y/o técnico	50

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Corporación valore.

Se verificará experiencia específica en seguros.

La puntuación para asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

INTEGRANTE	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Profesional – Abogado – Coordinador	0-3 años	50
	3-6 años	50
	6 años o mas	50
Auxiliar administrativo y/o técnico	0-2 años	25
	2 años o mas	25

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento) y el **Decreto 1860 de 2021**. Si persiste la igualdad tras agotar cada factor social, industrial o de tamaño empresarial, se recurre finalmente a un sorteo aleatorio.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
2. Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
3. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
4. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
5. Cuando El proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.
6. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una Unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
7. Cuando El proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante, lo anterior, la Lotería de Medellín se reserva el derecho solicitar tales documentos hasta la fecha de adjudicación del contrato.
8. Las demás causales de RECHAZO previstas en el presente documento.

NOTA: Cuando una propuesta esté inmersa en cualquiera de las causales de rechazo antes referida, no se evaluarán los demás aspectos de la propuesta. En consecuencia, el informe de evaluación se

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

limitará a expresar de manera motivada las razones de su rechazo, determinándose en el cuadro final de evaluación que corresponda la sigla NE, que significa NO EVALUADA.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

	VALORACIÓN
Puede ocurrir excepcionalmente	Raro 1
Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable 2
Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible 3
Probablemente va a ocurrir	Probable 4
Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto 5

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Cualificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Cualificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Minifluencia	Menor	Medio	Mayor	Catastrófica
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Cualificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Cualificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

				(5%) del valor del contrato	cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)		
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12		
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	10			

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extrema	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico
- Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *"Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por*

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.

		FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
		GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN			FECHA: 15/may./2023	

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	
General	Interno	Planificación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación.	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOOP como referente de mercado, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio.
General	Interno	Planificación	Contratación	Inadecuada designación supervisión por falta de idoneidad del designado.	No realizar claramente la designación de supervisores y/o interventores de los contratos o convenios que suscriba la entidad, genera inadecuado seguimiento legal, financiero y técnico, lo que puede generar una indebida ejecución del objeto contractual.	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es realizar la designación de parte de la Gerencia y notificarla, igualmente los supervisores de los contratos deberán estar obligados en las pólizas de seguros de la entidad para tal fin.	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993 y manual de supervisión y/o interventoría de la Lotería de Medellín.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo designando claramente al supervisor y/o interventor del contrato.
General	Interno	Planificación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones o deudas con el estado y las cuales se encuentran en el BDME (Boletín de deudores Morosos del Estado)	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME	Este riesgo se establece tomando como referente a lo expuesto por la Contratación General de la República, de acuerdo con la Ley 901 de 2004, se incluyen a todos aquellos colombianos que tienen deudas con entidades del Estado superiores a seis meses y con un valor de más de cinco salarios mínimos legales vigentes	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME
General	Interno	Planificación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de conveniencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMCC)	Este riesgo se establece tomando como referente al Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMCC)
General	Interno	Planificación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se enfrenta prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planificación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratista es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y se Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

General	Interno	Ejecución	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	18		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definidas en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definido claramente en las obligaciones contractuales de la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Externo	Planeación	Contratación	Modificación de Régimen de contratación Estatal	Afectaría la ejecución del contrato	1	5	5	Medio	Una forma de mitigar el riesgo por parte de la Contratante es la de verificar oportunamente las modificaciones y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación para que sea ajustado al contrato	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato resultado del Proceso de Contratación. Eventos que alteren la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para que se ajuste a la norma
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la de la delictiva (SARLAF, FPADMI) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represente, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNLSA como un ROS y con el reporte a la UAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 887 de 2028, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los Juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N° 6 de la PEN, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIP-LAFT-FPADMI e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante, es que el secretario general seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PETP, así como el Acuerdo 887 de 2028, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones, hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante, es que el secretario general seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PETP, así como el Acuerdo 887 de 2028, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse establos previos o de facilidad superficial.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante, es que el secretario general seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PETP, así como el Acuerdo 887 de 2028, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante, es que el secretario general seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PETP, así como el Acuerdo 887 de 2028, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones contractuales y es solicitar pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratante	Se asigna al Contratante, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y cumplimiento de garantía de cumplimiento
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	4	5	20		Crear un procedimiento que permita exigir a las áreas internas de la entidad el suministro de la información actualizada de los bienes a asegurar	Este riesgo se elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, es definir claramente en cada área de la entidad que bienes son los que se deben asegurar.	Contratante	Supervisor del Contrato jefe y/o director que requieren el bien o servicio
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es estipular en el contrato de los precios para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste fidele a la ocurrencia del riesgo	Consiste en cambios en la regulación luego de celebrado el Contrato en cada uno de los ramos (carros, bienes, funcionarios, y los demás que se requieren), bien sea en tarifas o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva		Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante y el Contratista es llevar un Estricto seguimiento a la fecha de entrega de documentos	Este riesgo se elabora teniendo presente la necesidad y obligación de la Entidad para llevar a cabo la asegurabilidad de la solicitud de acuerdo con la planificación que se realice por parte del Contratista	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben llevar un listado claro y preciso en la asegurabilidad y renovación de pólizas
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y regulaciones que se tienen delimitadas en el contrato y en la programación del cumplimiento	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de entrega de las pólizas	Contratante	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos de entrega de las pólizas y cumplimiento con la calidad del servicio
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	4	5	20		Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratista y de la Contratante es definir un plan de contratación externo en caso de no tener condiciones en la Licitación inicial	Este riesgo se establece de acuerdo con las condiciones del negocio y de los servicios solicitados, por tal motivo el Contratista y la Contratante tienen el conocimiento de realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo la Contratante es Transferir contractualmente este riesgo a la compañía a través de una cláusula de obligatoriedad de prórroga	Este riesgo se establece tomando como medida de mitigación de la probabilidad de ocurrencia en el transferir este riesgo Contratista en las obligaciones contractuales	Contratante	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir con los plazos y obligaciones establecidas en el contrato
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	4	5	20		Una forma de mitigar el riesgo es que el Contratista verifique los límites históricos contratados por la Entidad frente a la siniestralidad sufrida por la Entidad en los mismos períodos y de considerarse que la siniestralidad está muy cerca al límite, deberá estudiarse la posibilidad de incrementar los límites	Este riesgo se establece de acuerdo con las condiciones del negocio y de los servicios solicitados, por tal motivo el Contratista quien tiene el conocimiento debe realizar las investigaciones necesarias para agotar los límites de cobertura de los seguros	Contratante	Se asigna al Contratista por cuanto debe agotar los límites de cobertura de los seguros
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratista es la elaboración de los estudios previos en materia de Contratos de seguros	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y bórreo, experiencia, capacidad financiera entre otros.	Contratante	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente las formas de realizar la labor de contrato de seguros



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

General	Ejecución	Operacional	No acompañamiento, definición, realización y participación adecuada en la inclusión de condiciones jurídicas técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora					Una forma de mitigar el riesgo al Contratista es la revisión y acompañamiento en las etapas de adquisición de los seguros en las condiciones técnicas exigidas así como las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las decisiones pertinentes, análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto del pre pliego y pliego de condiciones definitivo para contratar los seguros de la entidad o igualmente si la Entidad deberá adelantar un nuevo proceso de contribución a través de selección abreviada y adicionar aquellas pólizas que cuenten con recursos mientras se adjudica el nuevo proceso	Este riesgo se establece mediante la clara elaboración de los estudios previos al objeto y las especificaciones técnicas que debe tener la contratación o adquisición de los seguros. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica y la Subgerencia Financiera para que el estudio quede ajustado a la realidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera
General	Ejecución	Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de la vigencia de las pólizas contratadas	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo por parte de la Contratante es el de establecer claramente en el Pliego de Condiciones los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	Este riesgo se establece mediante la clara elaboración de los estudios previos al objeto y las especificaciones técnicas que deben tener la contratación	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben legalizar el contrato antes de su inicio de ejecución
General	Ejecución	Operacional	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable a los contratos de seguros que benefician al asegurado	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar el riesgo por parte de ambas partes es el de realizar un seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los Seguros	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de realizar una revisión permanente de las disposiciones aplicables a las pólizas contratadas
General	Ejecución	Operacional	Aumento en la siniestralidad de la entidad contratista	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo es establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad	Consiste en la modificación durante la vigencia del contrato, bien sea por siniestros ocurridos durante el término establecido o durante la vigencia del programa de los seguros lo que puede afectar la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de realizar la revisión de las condiciones que se deben establecer en el contrato
General	Ejecución	Operacional	Liquidación de la Compañía de Seguros contratista por parte de un ente de control Super Financiera	1	3	3	Bajo	Por ser un riesgo externo ajeno a la entidad y al contratista no podrán implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Este riesgo consiste en la sanción o liquidación por parte de la entidad que vigila el proveedor de los seguros por cuanto se debe de adelantar un mecanismo necesario para garantizar el cumplimiento de los eventos	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de determinar el plazo para la revocatoria de las pólizas por parte del proveedor
Específica	Ejecución	Operacional	Revocatoria de las pólizas adjudicadas por parte de la Compañía Aseguradora contratista	1	3	3	Bajo	La forma de mitigar el riesgo por ambas partes es determinar un plazo prudencial para la revocatoria de las pólizas por parte del contratista	Este riesgo se establece tomando la revisión del incumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de las pólizas contratadas	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación de los contratos
Específica	Ejecución	Operacional	a) Acatar lo establecido en el Artículo Vigésimo, disposiciones finales en la liquidación de contratos b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 002 de 2019 y modificado por el Acuerdo 003 de 2022, expidió el manual de contratación de la Beneficiencia de Antioquia, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación de los contratos
General	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato como en el trámite de los documentos relacionados con las reclamaciones. Violación al principio de confidencialidad, supra seguro o fraude	2	5	10	Alto	Este riesgo se debe de mitigar estableciendo en los documentos del proceso las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contrato, con la póliza de cumplimiento	Este riesgo se establece de acuerdo con las sanciones establecidas en el contrato y través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Contratante	Se asigna al supervisor y a la secretaría general de la Entidad por cuanto tienen la posibilidad de adelantar los mecanismos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales	Consiste en Exigir experiencia y conocimientos para brindar acompañamiento y asistencia con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratista es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratista y Contratante	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	4	5	20	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio
Operacional	Ejecución	Operacional	Operacional	4	5	20	Alto	Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando las protecciones establecidas por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y otorgando los Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desinfección en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados	Este riesgo se establece tomando como referente los decretos expedidos por el gobierno nacional y así como las Directivas de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo actuando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega, recibio y transporte de los productos objeto del contrato

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis realizado en el formato denominado "Administración del Riesgo en Contratación" se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

Garantía de seriedad de la oferta por un monto del diez 10% del presupuesto oficial destinado para la contratación de seguros en la presente anualidad, con una vigencia desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más, la cual debe presentarse en simultaneo con la propuesta. La ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

De Cumplimiento por un monto equivalente al 10% antes de IVA del valor de las pólizas a contratar, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

De calidad del servicio por un monto del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial destinado para la contratación de seguros en la presente anualidad y con vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad de la oferta:** Su valor no será inferior al 10% antes de IVA del valor de las pólizas a contratar y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso
- **De Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al 10% antes de IVA del valor de las pólizas a contratar, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- **Calidad del Servicios:** Para garantizar la calidad del servicio, por el 10% antes de IVA del valor de las pólizas a contratar, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	10% del valor del presupuesto proyectado.	<u>Garantía de Seriedad del ofrecimiento:</u> La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y un (1) mes más.
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad de los servicios	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. FORMA DE PAGO:

Dada la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, este proceso no compromete recurso alguno de la entidad, por lo tanto, la Lotería de Medellín no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

12. SUPERVISIÓN:

Será ejercida por la Subgerente Financiera de la Lotería de Medellín o quien haga sus veces

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por la vigencia de las pólizas contratadas para la vigencia 2026-2027 y será contado a partir de la firma del acta de inicio.

14. A QUÉ OBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO CONTRIBUYE:

2. Fortalecimiento Institucional

15. SE ENCUENTRA APROBADO EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD:

NO

16. SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN CONVENIO INTERNACIONAL:

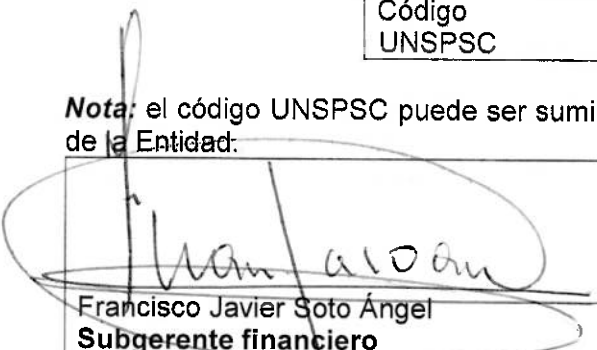
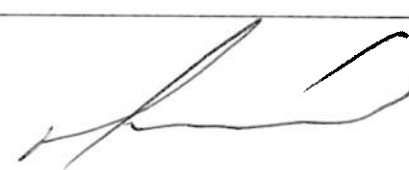
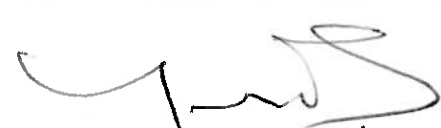
N/A

17. SE ENCUENTRA APROBADO EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	N/A
Rubro	N/A
Nombre del rubro	N/A
Código UNSPSC	N/A

Nota: el código UNSPSC puede ser suministrado por el Almacén o verificarlo en el Plan Anual de Compras de la Entidad.

 Francisco Javier Soto Ángel Subgerente financiero Responsable del proceso	 Xiomara Palacios Vargas Profesional Universitario Proyectó
 Rafael Maldonado Cuartas Profesional Universitario Proyectó - Riesgos	 Luis Fernando Valencia Barreiro Profesional Universitario Proyectó - Abogado



FORMATO

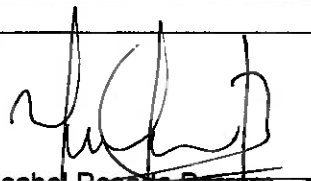
CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN

FECHA:
15/may./2023


Isabel Posada Barrera
Secretaria general
Aprueba


Álvaro Martín Villegas Díaz
Jefe de oficina de planeación
Aprueba

